



© Inria / Photo M. Magnin

Trophée Startup 2024

Para startups de base
científico-tecnológica

Internacionaliza
tu startup
en Francia



Índice

Introducción	3
Contexto y objetivos del Concurso	3
Beneficios del Concurso	4
Proceso de postulación y evaluación	5
Bitacora	5
Requisitos	6
Proceso de postulación	6
Proceso de evaluación	7
Elegibilidad	7
Selección de finalistas	7
Selección de startups ganadoras	9
Disposiciones Generales	10

Introducción

El Comité Organizador de este concurso anual está conformado por tres instituciones franco-chilenas, quienes han organizado este programa en sus versiones anteriores desde el año 2020. El presente Concurso está dirigido a startups chilenas de base científica-tecnológica. Este Concurso, desde una perspectiva global y a través del apoyo a dichos tipos de empresas, pretende contribuir al posicionamiento de Chile y Francia como mercados y ecosistemas de innovación y emprendimiento atractivos y dinámicos, además de reforzar la cooperación económica y científica entre ambos países.

El Comité Organizador está compuesto por las siguientes entidades:

- la **Embajada de Francia en Chile**, así como el **Instituto Francés de Chile**. Tienen entre sus misiones el fomentar la cooperación bilateral y la atraktividad de Francia en el extranjero.
- La agencia **Business France**. Es la agencia nacional para la internacionalización de la economía francesa, encargada del fomento a la atracción e inversión extranjera en Francia. Tiene como objetivo particular fomentar el desarrollo de startups y PYMEs francesas.
- El centro de investigación en ciencias y tecnologías digitales **Inria Chile**, con presencia en Chile desde el año 2012, tiene dentro de sus misiones apoyar las startups de base científico-tecnológicas chilenas a través de su **Inria Startup Studio**.

Contexto y objetivos del Concurso

El año 2017, el gobierno francés se fijó el objetivo de convertir Francia en una *Startup Nation*. Tan solo 3 años después, en 2020, Francia se posicionó como el país más atractivo en Europa para las inversiones internacionales, posición que ha conservado desde aquel año según el Barómetro EY de Atraktividad de Europa. En 2023, Francia siguió liderando el panorama europeo, con más de 1.190 proyectos de inversión en el país, y la creación de más de 39.000 empleos.

Con respecto a innovación y emprendimiento, Francia se ubica en la posición 11 a nivel mundial según el [Índice Mundial de Innovación 2023](#) de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, mientras Chile se ubica en posición 51, segundo país de América latina después de Brasil. El ecosistema de innovación y emprendimiento chileno está viviendo un momento dinámico motivado por las startups, escalando a nivel global, de manera intensa y rápida y por políticas públicas de apoyo al emprendimiento y la innovación.

Sin embargo, uno de los ejes importantes a fortalecer el ecosistema para las startups es su internacionalización. El [Segundo Estudio de Caracterización de los Emprendimientos y](#)

[Empresas de Base Científica Tecnológica](#) en Chile, publicado en diciembre de 2021 por mandato del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile, una de las principales conclusiones es que “los avances en los procesos de internacionalización han sido acotados a un grupo pequeño de empresas” en el periodo 2018-2020 y que “es un desafío promover mayor internacionalización en este tipo de empresas.”

Los organizadores de este Concurso tienen como objetivo aportar su grano de arena en la resolución de este desafío, proponiendo un programa ambicioso de internacionalización de startups de base científico-tecnológica chilenas a Francia y, a través de Francia, al mercado europeo. Los organizadores buscan también favorecer la atractividad del ecosistema francés en Chile, y desarrollar nuevas redes y alianzas de colaboración entre los actores de ambos países.

Los objetivos del concurso son:

- Detectar a las startups chilenas con un potencial comercial y de crecimiento en Francia;
- Generar y/o acelerar el proceso de implementación de startups de base científica-tecnológica en el mercado francés;
- Favorecer las redes y alianzas entre actores franceses y chilenos de los ecosistemas de I+D+i+e.

Beneficios del Concurso

Las startups ganadoras del concurso se beneficiarán de un paquete integral de formación y aceleración en Chile y en Francia para crear las condiciones de una potencial implementación en Francia.

Los organizadores del concurso financiarán un programa de formación y pre internacionalización en Chile, con entrenamientos específicos en deep tech, a través del programa Inria Academy, y de presentación del ecosistema, a través de Business France. En este periodo de pre internacionalización, los organizadores realizarán un acompañamiento y seguimiento de las empresas ganadoras hasta su viaje a Francia. Las startups serán también apoyadas por otras instituciones colaboradoras del Trophée Startup como son ProChile France y los Consejeros del Comercio Exterior de Francia (CCEF), a través de mentoría en este último caso.

Los organizadores del concurso financiarán un programa de aceleración de dos a tres semanas en una aceleradora reconocida de Francia, para un/a representante de cada una de las startups ganadoras. Además del programa de aceleración, financiarán los gastos de viaje y estadía en Francia.



El programa en Francia también incluirá el financiamiento de la participación de las startups en el evento Vivatech, evento mayor de tecnología e innovación a nivel mundial que reunió en 2024 a más de 160.000 personas apasionadas por el mundo de las startups.

En resumen, las empresas ganadoras del concurso se verán financiadas:

- Formación en tecnologías digitales con Inria Academy.
- Presentación del mercado francés y de sus oportunidades, en particular en el marco del Programa France 2030 con Business France.
- Redes de contacto en Chile y en Francia (centros de investigación, organismos públicos, empresas, etc.).
- Dos a tres semanas de aceleración en una aceleradora reconocida a nivel mundial con formaciones y programa dedicado para un/a representante de la startup ganadora.
- Participación en un evento de impacto internacional como Vivatech para un/a representante de la startup ganadora.
- Pasaje ida y vuelta desde la ciudad de Santiago hasta la ciudad de Francia dónde se realizará la internacionalización para un/a representante de la startup ganadora.
- Viático para la duración de su estadía en Francia para un/a representante de la startup ganadora.
- Visibilidad de las startups ganadoras mediante gestión de prensa y difusión por redes sociales.

Los colaboradores del programa podrán proponer otros beneficios.

Proceso de postulación y evaluación

Las postulaciones al Concurso se realizarán exclusivamente en línea, a través de la página www.tropheestartup.cl. El envío del Formulario de Postulación implica irrevocablemente la aceptación de las presentes Disposiciones Generales para las Bases del Concurso. Además, en dicho sitio se comunicarán informaciones relativas a este Concurso, las que serán también difundidas en las redes sociales de las entidades que forman parte del Comité Organizador.

Bitacora

- Apertura de la convocatoria a postulaciones del Concurso: 30 de julio de 2024
- Cierre de la convocatoria a postulaciones al Concurso: 1o de septiembre de 2024.
Cierre de convocatoria postergado al 13 de septiembre de 2024 por decisión del Comité Organizador del Trophée Startup 2024 del 28 de julio de 2024.
- Anuncio de startups finalistas del Concurso: septiembre u octubre 2024
- Evento Final del Concurso: noviembre 2024
- Aceleración en Francia de las startups ganadoras: segundo trimestre 2025



Los resultados del Concurso se anunciarán después de la deliberación del Jurado, durante el Evento Final del Concurso.

El Comité Organizador se reserva el derecho de modificar estas fechas.

Requisitos

- Ser una empresa con personalidad jurídica de derecho privado constituida en Chile, con fecha de creación no superior a 10 años al momento de postular.
- Acreditar ventas en los 12 meses anteriores a la postulación al Concurso y/o haber sido beneficiado de financiamiento mediante fondos concursables públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Presentar una propuesta de base científico-tecnológica de alto nivel de sofisticación e impacto.
- Designar un/a representante de la empresa para el proceso de selección que cuente con un nivel adecuado de inglés para realizar un programa de softlanding en un país no hispanohablante.

En el marco de este Concurso, se entiende por startup chilenas a aquellas que estén establecidas en el país, con domicilio y giro autorizado por las autoridades fiscales y tributarias de Chile.

Se entiende como Startup a una empresa emergente con un potencial importante para escalar, es decir, crecer exponencialmente en corto tiempo y con el potencial para ser una empresa global rápidamente, gracias a su modelo de negocio innovador y a la generación, el desarrollo e incorporación continua de nuevas tecnologías y conocimientos, y a la búsqueda de soluciones innovadoras y disruptivas.

Las startups postulantes se comprometen a garantizar la veracidad de la información y documentos que aporten a su postulación. De no cumplir con este punto será sancionado con la eliminación del concurso o el reemplazo por otra startup.

Proceso de postulación

Para postular al Concurso, las empresas interesadas deberán acceder a la página www.tropheestartup.cl donde encontrarán el link o vínculo hacia la Plataforma de Postulación, especialmente habilitada para este objetivo.

Cabe mencionar que las startups postulantes deberán acompañar su postulación con un video de presentación de su proyecto, de una duración máxima de 120 segundos, además de un video-demo de su solución de no más de 120 segundos. Los detalles del formato de los videos y la forma de subirlo se detallan en el Formulario de Postulación.

En la plataforma de postulación, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de vigencia de la empresa, con una antigüedad inferior a 90 días contados desde la fecha de cierre de las postulaciones.
- Declaración de renta del último año fiscal. De no contar con este documento, podrá acompañar los formularios de declaraciones de ventas mensuales ante el SII de los últimos 12 meses; y/o
- En el caso de no haber contado con ventas durante el último año, acreditar adjudicación de fondo concursable mediante un documento o certificado que respalde esta información.
- Propiedad intelectual: documentos que respalden la protección del activo intangible correspondiente, si aplica.

Estos documentos son parte de la postulación y la omisión de uno o varios de ellos afectará directamente su evaluación.

Proceso de evaluación

Elegibilidad

Las empresas postulantes que no cumplan con los requisitos formales de elegibilidad de este Concurso o que no acompañen la documentación requerida, serán descalificadas y no serán evaluadas por el Comité Organizador.

Selección de finalistas

Esta fase será llevada a cabo por el Comité Organizador. En el caso de requerir la asistencia de expertos en temáticas específicas para llevar a cabo esta fase, el Comité Organizador podrá invitar a expertos independientes para que evalúen uno o varios proyectos.

En esta primera etapa de evaluación, las empresas postulantes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios de selección:

Criterio	Descripción	Ponderación
Solución tecnológica e innovadora	Se evaluará el potencial innovador de la solución tecnológica propuesta por la startup. Se evaluará la originalidad de la propuesta de la empresa para el o los sectores que busca impactar en Francia.	0 a 10 puntos

	Se evaluará el grado de sofisticación y de madurez científica-tecnológica de esta solución, además del desempeño técnico de la solución y los límites identificados. Además, se evaluará el análisis de la startup sobre su potencial de éxito vs. riesgos.	
Plan de internacionalización en mercado Francés	Se evaluarán los objetivos de internacionalización y el plan de desarrollo de la empresa en el mercado europeo y francés. En particular, se evaluará de manera positiva, los proyectos que busquen una implementación en Francia. Se evaluarán el análisis de mercado realizado, la identificación de competidores y potenciales clientes en Francia y/o Europa. En particular, se evaluará que la propuesta innovadora sea coherente con el estudio de mercado realizado, identificando industrias y oportunidades en Francia y/o Europa. Además, se evaluará el análisis de la startup sobre su potencial de éxito versus sus riesgos.	0 a 15 puntos
Capital humano	Se evaluarán los antecedentes del equipo de trabajo, su experiencia y capacidad técnica y comercial, en particular en un mercado internacional. La estrategia de género e inclusión social de la empresa será un elemento considerado al momento de la evaluación.	0 a 5 puntos
Impacto societal e ambiental	Se evaluará la identificación de externalidades social y medioambientalmente positivas de la solución propuesta por la empresa.	0 a 5 puntos

Las empresas postulantes con mayor puntaje o nota de esta etapa pasarán a la siguiente etapa de evaluación y adquirirán el estatus de empresas o startups finalistas del Concurso. Corresponderá al Comité Organizador asignar el puntaje o nota final a cada una de las empresas postulantes en esta primera etapa de selección del Concurso, así como también a determinar el número de empresas finalistas.

Los resultados de este primer proceso de evaluación serán comunicados oportunamente por el Comité Organizador a las empresas postulantes a la dirección de correo electrónico informada en el Formulario de Postulación

Selección de startups ganadoras

Para seleccionar a las startups ganadoras del Concurso, el Comité Organizador organizará un evento público que corresponderá al Evento Final del Concurso, durante el cual las startups finalistas realizarán un pitch en inglés de 3 minutos frente al Jurado del evento.

El Jurado estará compuesto por representantes de cada una de las entidades que forman parte del Comité Organizador y por personas destacadas de los ecosistemas franceses y chilenos de innovación y emprendimiento, especialmente invitadas por el Comité Organizador para el evento.

En esta oportunidad, el Jurado evaluará a las startups finalistas considerando, por un lado, la puntuación obtenida por cada una de ellas en el primer proceso de selección (nota de presentación); y, por otro lado, puntuará cada uno de los pitches (nota de pitches) realizados por cada una de las startup finalistas durante el Evento Final del Concurso.

En esta segunda etapa de evaluación, las empresas postulantes serán evaluadas evaluadas conforme a los siguientes criterios de selección y ponderación:

Criterio	Descripción	Ponderación
Claridad del pitch	En este criterio se mide que el pitch sea: - fácil de entender, incluso para aquellos que no están familiarizados con el sector o la industria - conciso y directo - estructurado - con un lenguaje adecuado y sencillo, en inglés.	0 a 3 puntos
Presentación del problema y de la solución	En este criterio, se mide que el pitch defina claramente el problema que la startup está tratando de resolver y cómo planea hacerlo. También se evalúa la propuesta de valor de la empresa.	0 a 5 puntos
Presentación del	En este criterio, se mide la motivación de la	0 a 4 puntos

plan de internacionalización	empresa a desarrollar sus negocios en Europa, la claridad y ambición de su plan de internacionalización.	
Dinamismo y originalidad del pitch	En este criterio, el enganche, entusiasmo, energía, creatividad y diferenciación del pitch es medido.	0 a 2 puntos
Respeto del tiempo	En este criterio, se evaluará si el pitch presentado respetó el tiempo.	0 a 1 punto

Para efectos de la evaluación final, las notas de presentación y las notas de pitches se sumarán para conformar la puntuación o nota final de cada startup finalista.

El Jurado efectuará una deliberación durante el Evento Final del Concurso y comunicará el nombre de las startup ganadoras al final del Evento.

Disposiciones Generales

1. Notificación de los seleccionados y comunicaciones

Los resultados en cada etapa serán informados a las empresas postulantes a la dirección de correo electrónico proporcionada al momento de ingresar su Formulario de Postulación.

2. Obligaciones de los participantes

Las empresas participantes y postulantes se comprometen a lo siguiente:

- Aceptar irrevocablemente las Disposiciones Generales de las Bases del presente Concurso. En este caso, la aceptación se entenderá realizada por medio del envío del Formulario de Postulación;
- Aportar antecedentes e información veraz y fidedigna a su postulación, así como también durante su participación al Concurso, y a la ejecución de actividades posteriores al mismo;
- Participar de forma respetuosa y de buena fe en cada una de las instancias del Concurso, aportando la información que sea requerida de parte del Comité Organizador para tales efectos;
- Para el caso de las empresas seleccionadas como ganadoras, estas deben comprometerse a designar un representante con un nivel adecuado de inglés que participará en las sesiones de formación anterior al viaje a Francia, y a participar

- por medio de su representante en las actividades de inmersión en el mercado de destino, por un periodo aproximado de dos a tres semanas, a tiempo completo;
- e. De la misma forma, las empresas ganadoras deben contar con la documentación necesaria y a contratar los seguros individualizados en la Sección 8 de este documento;
 - f. Suscribir las autorizaciones de manera expresa e uniforme para el tratamiento de datos personales de los participantes en conformidad al Reglamento No2016/679 de la Comunidad Europea y de la Ley 19.628 de Chile y;
 - g. Acceder y respetar los otros compromisos y declaraciones que se detallan en lo sucesivo en las Disposiciones Generales de las Bases del presente Concurso.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones de las Disposiciones Generales de las Bases del Concurso, habilitará al Comité Organizador a descalificar a la empresa postulante en cualquier estado del Concurso e incluso durante la ejecución de las actividades posteriores posteriores al Concurso.

3. Obligaciones de los Ganadores

Los participantes que hayan sido seleccionados como ganadores se comprometen a lo siguiente:

- a. A suscribir él o los convenios necesarios con las organizaciones para la ejecución de los programas de formación y aceleración;
- b. Asistir a todas las reuniones y actividades preliminares al inicio de los programas.
- c. A informar con anticipación por escrito de cualquier incompatibilidad o imposibilidad de llevar a cabo los programas en los tiempos programados;
- d. Cumplir estrictamente con los programas de formación y aceleración, participando y asistiendo en la forma estipulada en conformidad a los planes de trabajo.
- e. Una vez finalizado los programas de formación y aceleración, deberán entregar al Comité Organizador un informe final que contenga: las actividades realizadas, los gastos ejecutados con sus respectivos comprobantes y las comunicaciones realizadas en los distintos medios durante su ejecución.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones de las Disposiciones Generales de las Bases del Concurso o ante cualquier tipo de imposibilidad sobreviniente, habilitará al Comité Organizador a no iniciar o suspender temporal o definitivamente el desarrollo de los programas de la startup ganadora y sus miembros que hayan caído en incumplimiento. El Comité Organizador estará facultado a exigir la devolución de recursos entregados y a designar un ganador de reemplazo para la ejecución de los programas.

4. Propiedad intelectual



Derechos de propiedad intelectual se refiere a cualquier invención, creación, software, marca y en general cualquier elemento susceptible de protección por las leyes nacionales o por convenciones internacionales sobre propiedad intelectual.

Las startups postulantes declaran y garantizan que son titulares y/o licenciatarias de los derechos de propiedad intelectual aplicables al proyecto postulado. En base a lo anterior, las startups postulantes se comprometen a eximir de cualquier responsabilidad a los miembros del Comité Organizador ante cualquier reclamo que un tercero pueda efectuar fundado en que el proyecto postulado infrinja las leyes de propiedad intelectual. En esta misma línea, el Comité Organizador descalificará cualquier startup postulante respecto de la cual existan antecedentes de infracción a derechos de propiedad intelectual de terceros.

La postulación por parte de las startups no constituye transferencia, autorización ni licencia alguna de sus activos intangibles protegidos por propiedad intelectual en favor de las entidades miembros del Comité Organizador; salvo la autorización gratuita, irrevocable e indefinida en el tiempo, de uso de sus nombres, imagen y marcas comerciales, en el contexto de la difusión pública de las convocatorias anuales del “Trophée startup” y de las actividades de este tipo, que cada una de las referidas entidades realice o promueva.

Sólo las empresas finalistas y las ganadoras podrán asociar su nombre al de este Concurso con la finalidad exclusiva de informar su participación en alguna de las ediciones de la convocatoria, para lo cual deberán utilizar la siguiente oración: “[NOMBRE DE LA EMPRESA] finalista/ganadora del Trophée Startup 2024”. Esta autorización no puede interpretarse como una licencia para utilizar el nombre ni las marcas comerciales de las entidades miembros del Comité Organizador; en consecuencia, si alguna de las empresas postulantes desea utilizar alguno de dichos nombres y marcas comerciales deberá solicitar una autorización previa y por escrito a la o los titulares respectivos.

Las entidades que conforman el Comité Organizador no adquirirán propiedad sobre los activos intangibles susceptibles de protección de propiedad intelectual que hayan sido generados por las startups ganadoras de forma exclusiva, durante su participación en el Concurso y las actividades de capacitación e internacionalización, salvo acuerdo en contrario.

5. Comportamiento ético

Los postulantes se comprometen a utilizar la plataforma mediática que les proporciona la convocatoria “Trophée Startup” de manera adecuada. Los participantes deberán utilizar un lenguaje respetuoso y deberán abstenerse de promover todo tipo de actividades que



contravenga las leyes, que promuevan la discriminación o que atenten contra el orden público o la moral, durante todo el proceso de la convocatoria y sus etapas posteriores.

6. Difusión de imagen e iniciativas

Durante la postulación y posterior ejecución de los beneficios asignados a las startups ganadoras, las empresas postulantes, finalistas y ganadoras, así como cualquiera de sus integrantes, podrán ser mencionados y sus imágenes podrán ser utilizadas en la difusión pública de las convocatorias anuales del “Trophée startup” por los miembros del Comité Organizador.

De esta forma, al participar de este Concurso, las empresas postulantes, las personas que participen en su representación y los que forman parte de los equipos de las empresas postulantes autorizan en forma irrevocable a las entidades del Comité Organizador a utilizar sus nombres e imágenes para crear, reproducir, difundir, distribuir y poner a disposición del público material comunicacional (a través de logotipos, símbolos, material audiovisual, emblemas y cualquier otro material comunicacional) - directamente o a través de terceros - en que se incorpore y utilice la imagen de los participantes de cada empresa postulante (con los respectivos créditos a las mismas), en los medios que estimen convenientes (redes sociales, afiches, publicaciones impresas o digitales, medios audiovisuales u otros que los organizadores estimen pertinentes) exclusivamente con la finalidad de difundir este concurso o las actividades, que en este ámbito, realiza cada una de las entidades del Comité Organizador. Las autorizaciones señaladas en el presente párrafo son de carácter gratuito y se entienden otorgadas con alcance mundial, para cualquier tipo de soporte.

Todos los derechos de propiedad intelectual sobre el material comunicacional elaborado para difundir el desafío y/o convocatoria será de propiedad exclusiva de las entidades del Comité Organizador, lo cual es aceptado expresamente por las empresas postulantes.

Las startups participantes y sus miembros, podrán hacer uso de gráficas, contenido audiovisual o cualquier material comunicacional del presente concurso para fines publicitarios, siempre y cuando sigan los lineamientos entregados por el Comité Organizador, debiendo hacer mención al Trophée Startup y a los organizadores del concurso.

Las startup participantes solicitarán una declaración expresa y unívoca de sus miembros y/o socios autorizando el uso de datos personales para que estos puedan ser tratados para las finalidades aquí descritas; así como también para que sean utilizadas sus imágenes con la finalidad de hacer difusión de este Concurso, sus futuras versiones, así como también para las actividades relacionadas que cada una de las entidades del Comité Organizador realiza.

Complementariamente, las startups ganadoras aceptan y se comprometen, por el hecho de postular, a proporcionar información respecto de sus datos comerciales hasta 5 años después de finalizado el programa, cuando así le sea requerido por las entidades del Comité Organizador.

El Comité Organizador tratará con la debida confidencialidad y cuidado la información y datos personales y/o comerciales de carácter sensible proporcionados por las startups postulantes, finalistas y ganadoras.

7. Datos Personales

Las entidades del Comité Organizador se someten a los estándares sobre protección de datos personales y de la vida privada contenidos en el Reglamento No2016/679 de la Comunidad Europea y de la Ley 19.628 de Chile, respectivamente. Por ello, los datos personales son tratados de forma confidencial, salvo en aquellos casos en que haya sido expresamente autorizados por su titular a excepción de los casos en que deba revelarlos por obligación legal o por mandato de autoridad competente. Los datos personales se almacenarán durante el tiempo que resulte necesario para las finalidades enunciadas

Las startup participantes deberán requerir una autorización expresa de los titulares de los datos personales de quienes integran sus equipos, para que estos sean tratados para las finalidades descritas en la Sección 6 de las Disposiciones Generales de estas Bases para el tiempo que sean necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas y/o para el cumplimiento de obligaciones contractuales o legales. Dichas autorizaciones podrán ser solicitadas por el Comité Organizador al momento de postular o en instancias posteriores.

En la eventualidad que alguno de los proyectos o actividades de las startups postulantes, finalistas y/o ganadoras traten datos personales, la empresa se compromete a tratarlos de manera confidencial y a garantizar que para su tratamiento se cumplan, a lo menos, los siguientes estándares:

- a. Información al público sobre el tipo de información personal que eventualmente se recolectará con su producto o servicio, el motivo de su recolección y periodo de tiempo durante el cual se mantendrá guardada;
- b. Consentimiento informado previo como regla general del titular, salvo cuando alguna fuente normativa autorice su tratamiento;
- c. Contará con medidas que permitan que las personas puedan acceder a sus datos y puedan pedir que se modifiquen, eliminen, porten o que se restrinja su tratamiento;
- d. Se obligará a destruir los datos al término del Concurso, a excepción de aquellos datos que deba guardar para rendir cuenta, si fuese aplicable; y
- e. En caso de instalar su empresa en Francia se someterá a la normativa vigente en dicho país sobre protección de datos personales.



Inria Chile informa que el encargado para la protección de datos personales puede ser contactado en el siguiente correo electrónico dpo@inria.cl.

Las empresas postulantes, finalistas y/o ganadoras serán responsables del tratamiento de datos personales que efectúen en el marco de su postulación y participación del Trophée Startup, por lo que se comprometen a mantener indemne a las entidades del Comité Organizador ante cualquier reclamo que pudiese surgir de parte de los titulares de datos personales, así como también de la autoridad de control competente, si correspondiere.

8. Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Cualquier evento o situación excepcional e imprevista que escape del control del Comité Organizador convocante o de las empresas postulantes (como, por ejemplo, condiciones sanitarias y disposiciones de autoridad a raíz del covid-19) y que impida el cumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en estas Disposiciones Generales de las Bases del presente Concurso, siempre que no sea atribuible a error o negligencia de alguna de ellas, será considerada como fuerza mayor o como caso fortuito.

Cuando como consecuencia del caso fortuito o de la fuerza mayor no pudiera ejecutarse o ajustarse en tiempo alguna de las fases del programa (esto es, proceso de postulación, proceso de evaluación y/o proceso de aceleración internacional), los postulantes, los finalistas y, en su caso, las startups ganadoras y el Comité Organizador realizarán sus mayores esfuerzos para que el programa se ejecute en una fecha posterior y/o condiciones similares a las inicialmente proyectadas, siempre que aquello sea posible.

El Comité Organizador y las entidades que lo conforman, no serán responsables de ningún costo adicional que las empresas postulantes, finalistas y ganadoras hubieran debido incurrir como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor que ocurra durante la ejecución original o ajustada del programa.

En caso de que no sea posible ajustar el Concurso o alguna de sus etapas, éste podrá ser suspendido temporal o definitivamente, por decisión del Comité Organizador. Lo anterior aplica de igual forma a la entrega del premio a las startups ganadoras. En dicho caso, no existirá responsabilidad de ningún tipo de parte del Comité Organizador ni las entidades que lo conforman, por lo que no existe derecho alguno por parte de las startups participantes para exigir alguna indemnización o compensación de ninguna especie.

El Comité Organizador comunicará oportunamente el hecho de materializarse alguna circunstancia calificada como fuerza mayor o caso fortuito a las startups participantes.

9. Exclusión de responsabilidad

La postulación por parte de empresas a las convocatorias que se lancen bajo este programa no garantiza a quienes postulen resultado alguno; y, por tanto, estas Disposiciones Generales para las Bases del presente Concurso no constituyen un instrumento que obligue a un determinado resultado, salvo en aquellos derechos y obligaciones expresamente contenidos en el presente documento, las que en cualquier caso deberán llevarse a cartas de compromiso o convenios posteriores con las empresas seleccionadas y con la o las startups que se adjudiquen algún concurso.

Los miembros de las startup finalistas que viajen a Francia se comprometen a contar con pasaporte/s con una vigencia de a lo menos 6 meses contado desde la fecha de término de la gira; así como también se obligan a portar la documentación que complementariamente sea requerida por las autoridades francesas de migración. De la misma manera, aquellas personas que requieran de una visa para viajar a Francia se comprometen a tramitarla con anterioridad al inicio de la gira. Todos los participantes deberán contar con un seguro de salud y de responsabilidad civil válido en Francia. No contar con dichos documentos podría determinar la cancelación de una gira, sin responsabilidad alguna atribuible a los organizadores del concurso.

El Comité Organizador no se hará responsable de ningún accidente o incidente que se pueda producir durante el viaje de ida o regreso, o de cualquier accidente o incidente (robos, hurtos, etc.) que sufra alguno de los representantes de las empresas ganadoras durante su estadía en Francia. Las empresas ganadoras se comprometen a contar con seguros que cubran este tipo de siniestros.

10. Derecho a declarar desierto el concurso

El Comité Organizador se reserva el derecho a declarar desierto el presente Concurso, si estima que ninguna de las empresas que participan en la convocatoria cumple con criterios mínimos de elegibilidad, lo cual determinará discrecionalmente. Las empresas participantes reconocen y aceptan expresamente este derecho del Comité Organizador, y renuncian a exigir indemnización o compensación alguna como consecuencia de declararse desierto el concurso.

En caso de ocurrir lo descrito en el párrafo anterior como situación excepcional, el Comité Organizador se reserva el derecho de designar un nuevo ganador o ganadores fuera del universo de los participantes iniciales de la presente convocatoria.

10. Resolución de controversias

Toda controversia que pueda surgir con ocasión de la ejecución de esta convocatoria, la interpretación de estas bases o de cualquiera de sus disposiciones serán resueltas amigablemente, mediante negociación directa entre los postulantes y los miembros del Comité Organizador; en consecuencia, los participantes renuncian al ejercicio de las acciones legales referidas con este concurso.



Los participantes, por el hecho de postular aceptan irrevocablemente los términos y condiciones de las presentes bases.

11. Modificación de las bases

El Comité Organizador se reserva el derecho de modificar estas bases y el Concurso, informando oportunamente a las empresas participantes, por medio del correo electrónico.